RESOLUCION Nº:.....052...../2.021

SALTO DEL GUAIRA, 20 de Mayo del 2.021.-

VISTO: El proyecto de Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado por Concurso de Ofertas Nº 01/2.021 para la "Construcción del Juzgado de Paz de Nueva Esperanza", presentado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, solicitando aprobación por el Consejo de Administración, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, dispones en su Art. 16, Tipos de Procedimientos: Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas mediante alguno de los siguientes procedimientos... literal b) Licitación por Concurso de Ofertas para la contratación cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos.---

QUE, en virtud a lo establecido en el Art. 33 del Decreto Nº 21.909/2.003, que reglamenta la Ley 2.051/2.003, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas deberá estar aprobado por la Máxima Autoridad de la Institución y/o Entidad.----------

QUE, por tanto, habiéndose recibido de la Dirección de Infraestructura Física – Corte Suprema de Justicia, la planilla de cómputos métricos y presupuestos, las especificaciones técnicas generales, las características y calidad de la obra terminada y la descripción de los procedimientos necesarios para la obtención de tales resultados, además de cumplir con los recaudos que validan la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones.-------

QUE, dentro de la perspectiva de la utilización eficiente del presupuesto asignado y el avance hacia el mejoramiento de la infraestructura edilicia de los Juzgados de Paz para un mejor acceso a la justicia, en la búsqueda de generar calidad y eficiencia, en beneficio de los usuarios de justicia, y que esta Circunscripción Judicial ha adoptado medidas necesarias para el desarrollo de infraestructuras requerida, por lo que corresponde la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a los planes estratégicos de la Circunscripción, en potenciar las mejoras edilicias de las judicaturas de Paz.---

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
RESUELVE:

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACION – Circunscripción Judicial de Canindeyú

ART. 1º **APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas **Nº 01/2.021**, **ID Nº 395.368**, para la "Construcción del Juzgado de Paz de Nueva Esperanza" de conformidad con los términos del instrumento anexo a la presente resolución, que pasa a integrar el cuerpo de la misma.----------

ART. 2º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración